Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo USHUAIA. 25 NOV. ²⁰⁰³

VISTO la nota presentada por el señor Víctor PACHECO FERNÁNDEZ Presidente del Club Sportivo de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Presidencia con el traslado hasta la ciudad de Río Gallegos y regreso de las divisionales Futsal Categorías 92, 93, 94, 95 y 96 (100 niños) entre los días 21 y 23 de Noviembre del corriente año, con motivo de haber sido invitados a participar en el Encuentro e Intercambio Regional Infantil organizado por el Atlético Boxing Club de la mencionada ciudad

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por el señor Víctor PACHECO FERNÁNDEZ, por lo que se había autorizado el gasto que ocasionara el traslado a la ciudad de Río Gallegos y regreso de las divisionales menores del Club Sportivo de la ciudad de Río Grande, entre los días 21 y 23 de Noviembre del corriente año.

Que corresponde abonar la Factura "B" Nº 0001-00000065 por el importe de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), correspondiente a Transporte EL LITORAL de Carlos SARAVIA, en concepto de traslado por los tramos RGR/RGL/RGR 100 niños del Club Sportivo de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto que demandara el traslado a la ciudad de Río Gallegos y regreso de las divisionales menores del Club Sportivo de la ciudad de Río Grande, entre los días 21 y 23 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la Factura "B" Nº 0001-00000065 por el importe de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), correspondiente a Transporte EL LITORAL de Carlos SARAVIA, en concepto de traslado por los tramos RGR/RGL/RGR 100 niños del Club Sportivo de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuniquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"